

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA 

Valparaíso,

1 5 SET. 2015

### **VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA", ubicado en la comuna de Concón, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 09 de Octubre de 1993.
- Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 403 N° 395 del año 2005, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 2071 Nº 1658 año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud Nº 12215 del 10 de Agosto de 2015 de doña MONICA CESAR BURGOS, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio Nº 2 de la manzana A-6 de la Población "VILLA ACONCAGUA".
- b) El Certificado de Urbanización Nº 1857 del 30 de Julio de 2015 de Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concón, Región Valparaíso, el cual, acredita que el sitio Nº 2 de la manzana A-6 de la señalada población se encuentra urbanizado.

#### **RESUELVO:**

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. Nº 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 403, Nº 395 del año 2005,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Concón, sólo respecto del sitio Nº 2 de la manzana A-6 de la Población "VILLA ACONCAGUA" de la comuna de Concón, cuyo dominio rola a fojas **1507 Nº 1498 año 2015** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón a nombre de don JUAN DE LA CRUZ REYES MATURANA.



2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DEPARTAMENTO DE JUNIDICO DANIELA BARBOSA CAMPO

**ABOGADO** 

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

## CMV/nlp.

# Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes